RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00330** 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas CKB 94F de propiedad de EDISON **BARRETO PANAMÁ.**

SEGUNDO: Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE disposición de MOVIAVAL S.A.S. - acreedora- en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

TERCERO: Igualmente, REQUIÉRASE a ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifiquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

BH

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **057**, hoy **20 de abril de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec821489cf775aa939ae86d5b8974d6a824053df5854922f6f08812366735836

Documento generado en 19/04/2021 05:08:34 PM